RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2017-MPLC/A

Quillabamba, 21 de agosto del 2017.

VISTO; La Ordenanza Municipal N°002-2017-MPLC, el Decreto de Alcaldía N°014-2017-OSG-MPLC, el Informe N°208-2017-OAT/MPLC del Director de Administración Tributaria Lic. Adm. Gustavo Covarrubias Gamarra, el Memorándum N°488-2017-GM-MPLC del Gerente Municipal Lic. Diego Chávez Salinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194 de la Constitución Política, modificado mediante Ley N°28607 (Ley de Reforma Constitucional) en concordancia con lo dispuesto en el articulo I y II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2017-MPLC se Aprueba la **"AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"**;

Que, conforme a lo aprobado mediante la citada Ordenanza Municipal se tiene el Informe N°208-2017-OAT/MPLC emitido por el Director de Administración Tributaria Lic. Adm. Gustavo Covarrubias Gamarra, por la cual solicita que mediante Resolución de Alcaldía se "**Apruebe la Mecánica, Condiciones y Secuencia de Premios del sorteo bajo el sistema de ánfora del sorteo de premiación a la puntualidad del contribuyente de la Campaña de Amnistía Tributaria – 2017**", estableciéndose así el sistema para la realización del sorteo de todos los contribuyentes que participaron de la Campaña de Amnistía Tributaria 2017;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Mecánica, Condiciones y Secuencia de Premios del sorteo bajo el sistema de ánfora del sorteo de premiación a la puntualidad del Contribuyente de la Campaña de Amnistía Tributaria – 2017, la misma que será el día **Jueves 7 de Setiembre del año 2017** en el frontis de la Municipalidad Provincial de La Convención, a horas 4:00 P.M, bajo las siguientes condiciones:

I. MECÁNICA DE CONDICIONES DEL SORTEO:

1.1 Los cupones serán extraídos del ánfora por un niño o niña.
1.2 Solo se hará acreedor a un solo premio por Contribuyente.
1.3 Los ganadores resultaran extrayéndose los cupones del ánfora independientemente para cada premio de la siguiente manera:

- Primer cupón extraído del ánfora al agua (o sea sin premio).
- Segundo cupón extraído del ánfora al agua (o sea sin premio).
- Tercer cupón extraído **SERA EL PREMIADO**.

II. SECUENCIA DE PREMIOS QUE SE SORTEARA.

Primer Premio:	01 olla arrocera.
Segundo Premio:	01 licuadora.
Tercer Premio:	01 horno microondas.
Cuarto Premio:	01 juego de ollas.
Quinto Premio:	01 televisor Smart FHD 49".
Sexto Premio:	01 cocina a gas con tapa de vidrio templada.
Sétimo Premio:	01 refrigeradora.
Octavo Premio:	01 equipo de sonido.
Noveno Premio:	01 lavadora.
Decimo Premio:	01 moto lineal VGO 125.
Onceavo Premio:	01 moto lineal 250Z.

NOTA: Se entregara premios sorpresa y regalos para los asistentes durante el desarrollo del evento.

Artículo Segundo.- HACER de conocimiento a las Oficinas pertinentes para conocimiento y publicación, **Encargando** a la Oficina de Relaciones Publicas la difusión de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smrt.
C.C. Alcaldía.
c.c. DAT.
c.c. G.M
c.c SG/RR.PP.
c.c. pag. Web.